MANUAL PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES (SARAS)

Código: RIES-MNL-002	**Proceso Estratégico:** GESTIÓN DE RIESGOS INTEGRALES
Versión: 02	**Fecha Aprobación:** 13/05/2025
INFORMACIÓN: PRIVADA	

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

PROCESO	NOMBRE Y CARGO		FIRMA
ELABORADO POR:	Victor Darquea	Oficial de Riesgos SARAS	Víctor Daniel Darquea Romero — Firmado digitalmente por Víctor Daniel Darquea Romero Fecha: 2025.05.14 17:05:52 -05'00'
REVISADO POR:	Jemmy Cali	Jefe de Riesgos Integrales	Jemmy Elizabeth Cali Ulloa — Firmado digitalmente por Jemmy Elizabeth Cali Ulloa Fecha: 2025.05.14 17:12:01 -05'00'
	Christian Luguaña	Gerente	CHRISTIAN SANTIAGO LUGUANA NACATA — Firmado digitalmente por CHRISTIAN SANTIAGO LUGUANA NACATA Fecha: 2025.05.15 11:21:48 -05'00'
	Zoila Guevara	Presidente del CAIR	Zoila Ines Guevara Mediavilla — Firmado digitalmente por Zoila Ines Guevara Mediavilla Fecha: 2025.05.14 18:06:11 -05'00'
REVISOR DE PROCESOS:	Carolina Loachamín	Administradora de Procesos	Carolina Jazmin Loachamin Cuaical — Firmado digitalmente por Carolina Jazmin Loachamin Cuaical Fecha: 2025.05.14 16:41:52 -05'00'
APROBADO POR:	Jaime Morales Mediavilla	Presidente Consejo de Administración	Firmado electrónicamente por: JAIME ERNESTO MORALES MEDIAVILLA Validar únicamente con FirmaEC

CONTROL DE CAMBIOS

#	Descripción del cambio	Fecha de aprobación	Realizado por		Solicitado por	
			Nombre	Cargo	Nombre	Cargo
1	Elaboración del Documento	27/01/2023	Jorge Cacuango Darwin Páez	Administrador de Riesgos Oficial de Riesgo y Crédito	Patricia Rodríguez Requerimiento de la SEPS	Gerente
2	Actualización integral del documento	13/05/2025	Victor Darquea	Oficial de Riesgos SARAS	Christian Luguaña	Gerente
3						

PRIVADA

Índice

INTRODUCCIÓN 4
OBJETIVO GENERAL 4
OBJETIVOS ESPECÍFICOS 4
ALCANCE 5
MARCO DE REFERENCIA 5
TÉRMINOS Y DEFINICIONES 5
1 MISIÓN Y VISIÓN DE LA POLÍTICA 7
1.1 MISIÓN 7
1.2 VISIÓN 8
2 POLÍTICAS 8
2.1 DECLARACIÓN DEL COMPROMISO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA 8
2.2 PRINCIPIOS SOBRE EL CUAL SE FUNDAMENTA ESTA POLÍTICA 8
2.3 POLITICAS GENERALES 8
3 COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA 9
4 METODOLOGÍA GENERAL PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL 9
5 ROLES Y RESPONSABILIDADES 10
5.1 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 10
5.2 CONSEJO DE VIGILANCIA 10
5.3 GERENCIA 10
5.4 UNIDAD DE RIESGOS 11
5.5 JEFE DE NEGOCIOS 11
5.6 AUDITORÍA INTERNA 11
5.7 COMITÉ DE CRÉDITO 11
5.8 COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS 11
5.9 GESTOR DE MARKETING 11
5.10 OFICIAL DE RIESGOS SARAS 11
DISPOSICIÓN FINAL 13
CERTIFICACIÓN 13

PRIVADA

INTRODUCCIÓN

En un mundo con una creciente conciencia sobre la necesidad de un desarrollo económico que vaya de la mano con la gestión ambiental y social, las instituciones financieras se han convertido en un agente clave en la promoción de la sostenibilidad y la responsabilidad corporativa. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito (COAC), al actuar como intermediarios financieros, tienen la capacidad de influir en la dirección que toma el desarrollo económico, alinear sus inversiones con metas ambientales y sociales, y ayudar a crear un futuro más equitativo y resiliente.

Con la adopción de la Resolución No. SEPS-IGT-IGSIGJ-INFMR-INR-INGINT-2022-003 emitida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), la implementación de un Sistema de Administración de Riesgo Ambiental y Social (SARAS) se vuelve esencial, ya que permite establecer pautas claras sobre los estándares que deben alcanzar las operaciones, mediante un modelo transversal que abarca todo el ciclo crediticio. Una deficiente gestión de estos riesgos puede generar pérdidas en la Cooperativa, ya sea por los impactos ambientales y sociales negativos ocasionados por los socios en sus actividades productivas o por factores externos relacionados con la vulnerabilidad frente al cambio climático. Esto subraya la necesidad de una gestión integral y preventiva de los riesgos ambientales y sociales para proteger tanto a las Cooperativas como a sus comunidades.

Nuestra Cooperativa aplicará las políticas y procedimientos para determinar y gestionar la exposición que la institución puede incurrir frente a los riesgos ambientales y sociales originados en el proceso de colocación de operaciones de crédito; basándose en los principios del desarrollo sustentable, gestión adecuada de los recursos renovables y no renovables, prevención de la contaminación del agua, suelo y aire, garantías de respeto a los derechos de los trabajadores a laborar en condiciones adecuadas, higiénicas y seguras e igualdad de género.

OBJETIVO GENERAL

Identificar, evaluar y gestionar los riesgos ambientales y sociales asociados a las actividades productivas financiadas por la Cooperativa, con el propósito de mitigar los riesgos derivados y fomentar el desarrollo de planes de mejora continua que contribuyan a la sostenibilidad ambiental, social y económica de los solicitantes de crédito.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a. Establecer políticas y procedimientos claros para la implementación del Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales.
b. Identificar, medir, priorizar, controlar, monitorear y comunicar los posibles riesgos ambientales y sociales generados en las actividades económicas financiadas por la Cooperativa.
c. Crear una cultura de responsabilidad ambiental y social tanto interna como externa en la Cooperativa.

PRIVADA

ALCANCE

El presente documento aplica en lo que corresponde a las actividades financiadas y garantizadas por la Cooperativa, desde la identificación de los riesgos ambientales y sociales en el otorgamiento de operaciones de crédito, hasta la comunicación de los riesgos, estrategias de gestión que permitan reducir el riesgo crediticio y reputacional.

Asimismo, deberá ser divulgado y aplicado por todos los colaboradores que intervienen en el proceso crediticio en la Cooperativa.

MARCO DE REFERENCIA

- Constitución de la Republica del Ecuador.
- Código Orgánico del Ambiente (COA) y su Reglamento.
- Código Orgánico Integral Penal (COIP).
- Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento.
- SEPS-IGT-IGS-IGJ-INFMR-INR-INGINT-2022-003, Norma de Control para la Administración del Riesgo Ambiental y Social en las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda 2022-003.
- Guía sobre cómo aplicar la Norma de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales para Cooperativas de Crédito supervisadas por la SEPS de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

VINCULACIÓN CON OTROS DOCUMENTOS NORMATIVOS INTERNOS

- Metodología para la Administración de Riesgo Ambiental y Social (SARAS)
- Manual de Políticas de Gestión de Crédito
- Procedimiento de Gestión de quejas y reclamos

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Actividad económica principal:** Es aquella que más aporta valor en la actividad económica solicitante, los productos resultantes de una actividad principal pueden ser productos principales o subproductos. En términos objetivos, es aquella actividad que mayor volumen de ventas genera en un marco temporal específico y comparable (presupuesto económico anual).
- **Actividad económica secundaria:** Se entiende toda actividad que genera productos destinados en última instancia a terceros y que no es la actividad principal de la entidad en cuestión.
- **Actividades Sensibles:** Detalle de aquellas actividades económicas o sectores que, por sus posibles impactos ambientales y sociales implícitos, pueden considerarse como riesgosos, independientemente del monto solicitado.
- **Ambiental, Social y Gobernanza (ASG):** estrategias y prácticas que incorporan estos tres factores en las decisiones de inversión y propiedad activa, con miras a minimizar los riesgos y maximizar los retornos.

PRIVADA

- **Categorización de Riesgo Ambiental y Social:** La fase de categorización es un mecanismo mediante el cual se clasifican las actividades económicas de los solicitantes de crédito en tres categorías posibles: ALTO, MEDIO o BAJO; en función de lo cual se aplica la debida diligencia.
- **Código CIIU:** estructura jerárquica que clasifica las actividades económicas en una serie de categorías y subcategorías, cada uno con su propio código alfanumérico. Las categorías del nivel superior de la clasificación se denominan secciones, que son categorías identificadas por un código alfabético (A-U). Enseguida se ubican en categorías cada vez más detalladas, identificadas por un código numérico: dos dígitos para las Divisiones; tres dígitos para los Grupos; cuatro dígitos para las Clases; cinco dígitos para las Subclases; y, seis dígitos para la actividad económica al nivel más detallado.
- **Debida Diligencia (DD):** Evaluación realizada por la entidad financiera para identificar los riesgos e impactos socioambientales asociados a una actividad económica, evaluar su cumplimiento con los estándares aplicables y establecer acciones correctivas o preventivas para mitigar los riesgos e impactos sociales y ambientales.
- **Desarrollo sostenible:** Desarrollo de una actividad económica que permite a la generación presente satisfacer sus necesidades sociales, económicas y ambientales, sin perjudicar la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas.
- **Finanzas climáticas:** Financiamiento local, nacional o transnacional, proveniente de fuentes de financiamiento públicas, privadas y alternativas, que busca apoyar acciones de mitigación y adaptación que aborden enfáticamente el cambio climático.
- **Finanzas sostenibles:** Es el financiamiento, al igual que arreglos institucionales y mecanismos de mercado relacionados, que contribuyan al logro de un crecimiento sólido, sostenible, equilibrado e inclusivo, mediante el apoyo directo e indirecto al marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas (ONU) y al Acuerdo de Paris (AP).
- **Finanzas Verdes:** Financiamiento de inversiones que proporcionen beneficios ambientales en el contexto más amplio del desarrollo sostenible, es decir, más allá de lo que abarca las finanzas climáticas.
- **Greenwashing:** La práctica de obtener una ventaja competitiva injusta mediante la comercialización de un producto financiero como respetuoso con el ambiente, cuando en realidad no cumple con los estándares ambientales básicos.
- **Impacto Ambiental:** Toda modificación del ambiente provocada por obras o actividades humanas que tengan como consecuencia positiva o negativa, directa o indirecta, afectar la vida en general, la biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos naturales o ambientales y su aprovechamiento, el bienestar, la salud, la seguridad personal, los hábitos y costumbres, el patrimonio cultural o los medios de vida legítimos.
- **Línea de base social y ambiental:** Descripción exhaustiva de la situación ambiental y social previa al desarrollo de la actividad económica.
- **Lista de exclusión:** Detalle de las actividades específicas a las que se dedica un determinado sujeto de crédito, a las cuales la entidad financiera no podrá

proporcionar financiamiento en estricto apego con la normatividad local o estándares internacionales en materia ambiental y social.

- **Permiso Ambiental:** documento emitido por la autoridad de control que avala el cumplimiento de la normativa ambiental vigente. En el caso de Ecuador corresponden a: Certificado Ambiental, Registro Ambiental o Licencia Ambiental.
- **Plan de Acción Ambiental y Social:** Es un instrumento que permite documentar acciones concretas a ejecutar por parte del solicitante de crédito para mejorar su desempeño ambiental, proponiendo soluciones específicas a problemas ambientales o sociales identificados.
- **Política de Administración de Riesgo Ambiental y Social:** Establece las directrices y lineamientos generales a considerar en la planificación e implementación del sistema que oriente hacia la identificación, gestión y mejora del desempeño ambiental y social de las actividades económicas de los solicitantes de crédito.
- **Principio de precaución:** En caso de duda o incertidumbre sobre el impacto ambiental que pueda generar alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, se debe propender hacia las acciones más exigentes que prevengan el daño ambiental.
- **Riesgo reputacional:** Riesgo al que las Entidades Financieras en general y, en el caso las EFEPS, están expuestas debido a la publicidad potencialmente negativa asociada con las malas prácticas A&S de un socio. Esto perjudica el valor de marca e imagen de la EF en los medios, con el público, con la comunidad empresarial y financiera, e incluso con su propio personal.
- **Riesgo ambiental y social:** Posibilidad de pérdidas por la ocurrencia de conflictos sociales relacionados al desarrollo de proyectos que puedan impactar en forma significativa sobre el sistema económico, social o ambiental en el cual se desarrollan.
- **Sistema de Administración de Riesgos Ambientales & Sociales (SARAS):** Consiste en una serie de políticas, procedimientos, herramientas y capacidades internas para determinar y gestionar la exposición de una entidad financiera a los riesgos ambientales y sociales de sus socios/destinatarios de financiamiento. Un SARAS debe ser entendido como una herramienta de gestión de riesgos a ser integrada en el sistema de gestión del conjunto de riesgos de una entidad financiera como el riesgo de crédito, de liquidez, de mercado, reputacional, etc.
- **Sostenibilidad:** Satisfacción de las necesidades sociales, económicas y ambientales de la generación presente, sin perjudicar la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas.

1 MISIÓN Y VISIÓN DE LA POLÍTICA

1.1 MISIÓN

Mitigar el impacto ambiental y social de las operaciones crediticias mediante la aplicación de la metodología SARAS, combatiendo la contaminación, el cambio climático y la explotación de recursos naturales.

PRIVADA

1.2 VISIÓN

Ser una institución consolidada en prácticas financieras responsables, reconociendo el valor de la sostenibilidad y la protección del medio ambiente, creando vínculos sólidos con las comunidades y proporcionar información socioambiental relevante a los proyectos que financiamos, impulsando un futuro más equitativo y sostenible.

2 POLÍTICAS

2.1 DECLARACIÓN DEL COMPROMISO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza Minas Ltda., a través del Consejo de Administración y la Gerencia, adopta la **Política de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales** con el compromiso de integrar criterios sostenibles en el otorgamiento de créditos y la gestión de riesgos. Reconociendo la importancia de abordar los impactos ambientales y sociales, la Cooperativa se compromete a identificar, evaluar y mitigar los riesgos asociados a sus actividades, promoviendo prácticas responsables entre sus socios y garantizando que los proyectos financiados sean ambiental y socialmente responsables. De esta forma, se busca contribuir al bienestar social, la protección ambiental y el desarrollo de una economía responsable a corto, medio y largo plazo.

2.2 PRINCIPIOS SOBRE EL CUAL SE FUNDAMENTA ESTA POLÍTICA

La Cooperativa se esfuerza por garantizar y mejorar las prácticas eficaces de gestión ambiental y social en todas sus actividades, centrándose especialmente en los siguientes principios:

- Garantizar que la legislación ambiental y social aplicable en Ecuador sean integradas adecuadamente por el socio / cliente antes de su financiación y en su ejecución.
- Garantizar que el socio / cliente integre las mejores prácticas internacionales pertinentes antes o inmediatamente después de su financiación y en su aplicación.
- Integrar la gestión de riesgos ambientales y sociales en su análisis interno de gestión de riesgos.
- Influir en las partes interesadas, especialmente los socios / clientes y otras instituciones financieras nacionales, para que sean más responsables desde el punto de vista ambiental y social.
- Sensibilizar y comunicar el SARAS a las partes interesadas.
- Garantizar la transparencia del SARAS.

2.3 POLITICAS GENERALES

a. La Cooperativa mantendrá una lista de actividades que no son sujetas a recibir productos financieros de la institución la cual se denominará Lista de Exclusión.

b. El Manual para el Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales deberá ser analizado por el Comité de Administración Integral de Riesgos previo a la aprobación por el Consejo de Administración.

PRIVADA

c. El presente documento será revisado periódicamente por lo menos una vez al año, considerando el contexto nacional, los sectores y actividades económicas que financia y cualquier cambio en el perfil ambiental y social de estos, las fuentes de financiamiento de la institución financiera y los estándares aplicables adoptados (estándares internacionales).

d. El Responsable de la actualización del Manual para el Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales es el Oficial de Riesgos SARAS y el Jefe de Riesgos Integrales.

e. El Manual para el Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales será divulgado a todo el personal de la Cooperativa por parte del Oficial de Riesgos SARAS.

f. El Manual para el Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales es de cumplimiento obligatorio para todos los empleados de la Cooperativa en especial del Área de Negocios y Oficial de Riesgos SARAS.

g. El Oficial de Riesgos SARAS reportará anualmente el desempeño ambiental y social de la cartera de la Cooperativa a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

h. La Cooperativa elaborará un plan de capacitación anual para el personal involucrado en el proceso de crédito y de las demás áreas que crea conveniente, como también organizará acciones de concientización ambiental y social dirigido a socios, clientes y comunidades.

i. El área de Negocios incluirá en el manual de políticas de créditos, los mecanismos necesarios que se utilizarán para operativizar la implementación del SARAS en el proceso de crédito.

j. Los incumplimientos serán evaluados conforme el Reglamento Interno de Trabajo.

3 COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA

El Oficial de Riegos SARAS implementará métodos de comunicación interna y externa relacionados con la política SARAS y la lista de exclusión, las cuales se publicarán en la página web para comunicar el compromiso de crear créditos que sean responsables con el medio ambiente y la sociedad. Esto facilitará que las partes interesadas puedan solicitar información o presentar sugerencias, comentarios, quejas o reclamaciones.

4 METODOLOGÍA GENERAL PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL

La implementación del SARAS en el otorgamiento de créditos se complementa con el anexo de la Metodología del Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales, así como con el Procedimiento de aplicación del SARAS; donde se ha considerado para la clasificación del riesgo ambiental y social tanto en la actividad económica como en el monto del crédito, los cuales han sido divulgados y compartidos con las áreas participantes en el proceso de crédito.

PRIVADA

5 ROLES Y RESPONSABILIDADES

Las funciones y responsabilidades se definen en función de la estructura de la Cooperativa:

5.1 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Es el responsable de aprobar la política y los procedimientos de la administración de riesgos ambientales y sociales. Es la instancia encargada de hacer cumplir los lineamientos establecidos en el presente manual. Asume el rol de máximo responsable en relación con la administración de riesgos Ambientales y Sociales de la entidad. Para estos fines deberá:

a. Asignar los recursos necesarios para la adecuada gestión del riesgo social y ambiental, a fin de contar con la infraestructura, metodología y personal apropiados.
b. Aprobar el manual de operaciones que contemple las disposiciones establecidas en la presente norma.
c. Conocer las situaciones de sus socios o clientes que podría generar riesgo social y ambiental, estableciendo políticas que permitan su mitigación.
d. Establecer un sistema adecuado de delegación de facultades y de segregación de funciones relacionadas a la gestión del riesgo social y ambiental.
e. Asegurar que la entidad cuenta con una efectiva gestión del riesgo ambiental y social, y que los principales riesgos identificados asociados se encuentran bajo control dentro de los límites que se hayan establecido.
f. Definir, como parte de las políticas de admisión de riesgos, los requisitos mínimos que deben cumplir los deudores en materia social y ambiental.

5.2 CONSEJO DE VIGILANCIA

Verificar que:

a. El Comité de Administración Integral de Riesgos cumpla con sus funciones y responsabilidades.
b. El Oficial de Riesgo Ambiental y Social cumpla y haga cumplir de manera correcta y oportuna las políticas, procesos, procedimientos, metodologías y estrategias.
c. El Auditor Interno realice la evaluación sobre la aplicación de la presente resolución.

5.3 GERENCIA

a. Asegurar la efectiva implementación de la política SARAS conforme a las disposiciones del Consejo de Administración.
b. Aprobar las excepciones o modificaciones que se planteen realizar a la Política SARAS previa su presentación al Consejo de Administración.
c. Designar un responsable preferentemente de riesgo de crédito, para que asuma la responsabilidad en la aplicación y fortalecimiento permanente del SARAS.

PRIVADA

5.4 UNIDAD DE RIESGOS

a. Estandarizar las políticas establecidas de acuerdo con las responsabilidades asignadas al Consejo de Administración y velará por que las políticas se apliquen correctamente en todo el proceso crediticio.
b. Comunicar la visión de la Cooperativa sobre los riesgos ambientales y sociales y los términos y condiciones establecidos para el financiamiento.
c. Recomendar cambios y ajustes a la política del SARAS al Comité de Administración Integral de Riesgos y avalar el informe anual de desempeño del SARAS presentado por el Responsable de Riesgo Ambiental y Social.

5.5 JEFE DE NEGOCIOS

a. Es responsable de asegurar que el personal a su cargo realice la correcta difusión de los requisitos a los socios para la aplicación de SARAS y levante la información de acuerdo con lo solicitado en el procedimiento.

5.6 AUDITORÍA INTERNA

a. Incluir en su planificación anual de trabajo el control del cumplimiento de la política y procedimientos SARAS e informar al Consejo de Administración los resultados de las verificaciones realizadas, mencionando las recomendaciones de corrección y mejora correspondientes.

5.7 COMITÉ DE CRÉDITO

a. Es responsable de decidir si los riesgos Ambientales y Sociales son aceptables en la operación de crédito propuesta, considerando estos elementos en conjunto con la información financiera del socio.

5.8 COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

a. Es responsable de conocer, proponer, validar y/o recomendar al Consejo de Administración para su aprobación las políticas, procesos, metodología y herramientas para la gestión del SARAS.

5.9 GESTOR DE MARKETING

a. Es el responsable de asegurarse de que la documentación relacionada con la Lista de Exclusión, Política de Administración de Riesgo Ambiental y Social, y el mecanismo para captar dudas, quejas y denuncias relacionadas con temas ambientales sea de fácil ubicación en los medios de difusión externa e interna que maneja la Cooperativa.

5.10 OFICIAL DE RIESGOS SARAS

El Oficial de Riesgos SARAS revisará o coordinará las tareas relacionadas con riesgos ambientales y sociales del día a día realizadas por otro personal, es decir, Asesores de Crédito, Jefe de Negocios, Jefes de Agencia, o consultores externos (si fuese el caso), de acuerdo con las funciones del personal involucrado especificadas en el Manual de Procedimientos SARAS. Las principales actividades del Oficial de Riesgos SARAS incluyen:

PRIVADA

a. Redactar y proponer la Política SARAS al Consejo de Administración.
b. Participar en la construcción de la metodología para la aplicación del SARAS.
c. Apoyar y asistir a las demás áreas de la entidad en la aplicación del SARAS.
d. Identificar las necesidades de capacitación y difusión para una adecuada gestión del riesgo social y ambiental.
e. Realizar validaciones aleatorias de la evaluación de desempeño ambiental de un socio empresarial de acuerdo con la información levantada por el personal de crédito en la debida diligencia, mediante visitas al sitio, recopilación de documentación Ambiental y Social necesaria (por ejemplo, permisos y autorizaciones en función de las localidades en las que opera el socio).
f. Realizar visitas de supervisión de actividades categorizadas de riesgo Ambiental y Social ALTO, previo a la toma final de decisión por parte del Comité de Crédito.
g. Asegurarse de que todas las decisiones de otorgamiento de créditos estén respaldadas por la documentación de debida diligencia.
h. Asegurarse que las recomendaciones o condicionamientos por temas ambientales están incorporados en cada préstamo o contrato de crédito.
i. Supervisar los créditos condicionados en temas ambientales (Plan de Acción) cumplan con los acuerdos planteados, y que pueden incluir:
    - Visitas al sitio,
    - Monitoreo de la implementación del plan de acción ambiental y social (si corresponde) por parte de los socios,
    - La revisión de las instalaciones y documentación de los socios y registrando los hallazgos.
j. Notificar problemas ambientales y sociales en caso de incumplimiento, y cuando sea necesario, preparar un plan de acción correctivo con un plazo determinado con procedimientos para un seguimiento específico.
k. Preparar informes de aplicación y desempeño del SARAS para interesados internos o externos.

PRIVADA

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Manual para el Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Alianza Minas” Ltda., entrará en vigencia una vez aprobada por el Consejo de Administración.

El Manual para el Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Alianza Minas” Ltda., fue analizado, discutido y aprobado en última instancia por el Consejo de Administración en sesión ordinaria del día 13 de mayo de 2025.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
JAIME ERNESTO MORALES MEDIAVILLA
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Jaime Morales Mediavilla
PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de secretaria del Consejo de Administración, certifico que: El Manual para el Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Alianza Minas” Ltda., fue aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2025 conforme consta en el Acta N° 2025-14, al que me remito en caso de ser necesario.

Atentamente,

Catalina Encalada Rodríguez
Firmado digitalmente por Catalina Encalada Rodríguez
Fecha: 2025.05.16 10:15:28 -05'00'

Srta. Catalina Encalada
SECRETARIA

Quito, a los 13 días del mes de mayo del 2025.

PRIVADA